



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 28 SET. 2017

VISTO:

El Informe N°079-2017-MPH/24.26, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, sobre Proyecto de Nominación de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable en la MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 aprobó las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público; asimismo mediante la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011 se aprobó la Directiva N° 003-2011- EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, igualmente con la Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las entidades gubernamentales;

Que, así mismo, según lo dispuesto por la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, respecto a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público;

Que, tal es así que, la Dirección General de Contabilidad Pública, eleva el Informe sobre los resultados del saneamiento contable, en el que se indica que existen entidades que no han culminado y otras que no han informado sobre el proceso de Saneamiento Contable: por lo que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 - Acciones de Saneamiento de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento, comunica que a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales, efectuarán lo siguiente: El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Cuentas Contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración y Finanzas derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, por lo que en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores resulta necesario emitir el Acto Resolutivo de nominación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que estará integrada por los funcionarios responsables de las siguientes unidades orgánicas.

Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Integrador o Analista Contable (Presupuesto Contable)	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico	Miembro
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
Jefe del Órgano de Control Institucional	Veedor

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

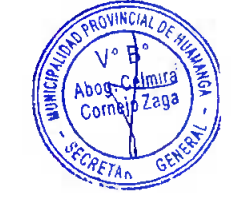
ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que estará integrada por los funcionarios responsables de las siguientes unidades orgánicas de acuerdo al siguiente detalle:



Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Integrador o Analista Contable (Presupuesto Contable)	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico	Miembro
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
Jefe del Órgano de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Órgano de Control Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE